

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 169 /ME.-
EXPEDIENTE N° 151/271/A/2011**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BOLLERO HORACIO LUIS**, en contra de la Resolución N° MA 0749/12, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 19 de Abril de 2012, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL 20-07092414-6, dominio HQQ060, una multa de \$ 3.842,13 (pesos tres mil ochocientos cuarenta y dos con 13/100), equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2009, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **BOLLERO HORACIO LUIS** en contra de la Resolución N° MA 0749/12, de fecha 19 de Abril de 2012, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.